

Ciudad de México, a 04 de diciembre de 2018

Oficio: AAO/DGSU/DPCMA/019/2018

ASUNTO: AUTORIZACIÓN

PODA DE 1 ÁRBOL

EN VÍA PÚBLICA

FOLIO: 082018-205862

06 DIC 2018  
 DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
 CONSERVACIÓN DEL  
 MEDIO AMBIENTE

**LIC. MARIO RICARDO RODRÍGUEZ COCA**  
 Coordinador De Parques y Jardines  
**Presente**

En atención a la solicitud del C. Braulio Zaldívar Nolasco, ingresada a este Órgano Político Administrativo mediante el folio: 082018-205862 donde solicita corte de raíz, ubicado en [redacted], de esta Alcaldía, hago de su conocimiento:

- I.- El día 5 de octubre del 2018, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el individuo arbóreo solicitado.
- II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico de arbolado, en el cual se cuantifico 1 árbol, que se ubica en vía pública.
- III.- Determinándose la poda de 1 árbol que se encuentra en vía pública, por lo que quedo sujeto al artículo 118 fracción I, II y IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales 6., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.5., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

**DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO**

No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (ha)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	[redacted]	Banqueta Vía Pública	21	65	18	Susceptible a Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20 años	51 a 199	Socio Cultural	Paso peatonal, cableado aéreo	PODA REDUCCIÓN DE COPA	Árbol con copa desbalanceada, su crecimiento afecto banqueta causándole fracturas a guarnición y plancha, rama codominante, chupones, daño en el tronco, algunas de sus ramas están sobre inmueble, se recomienda reparación de banqueta.

Recibi copia  
 Saneamiento Forestal  
 Elona de la Paz  
 6/12/18 13:08

Recibi Original  
 Parques y Jardines  
 Magda Herrera  
 06/12/18 13:06

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.



IV.- Derivado de lo anterior se le instruye que, de acuerdo con su programación, se realice la poda de 1 árbol que se encuentra en vía pública ubicado en [REDACTED] de esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87, 88, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, debiendo apegarse en estricto a lo señalado en la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015; observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos, vialidades y bienes de uso público, etc.).

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- \*LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- \*REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- \*NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

**AUTORIZO**

  
**BIOL. HORACIO MEDINA SANCHEZ**  
Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

C.c.e.p. Secretaria Particular de la Alcaldesa. - Maestra Esperanza Pérez Vázquez.  
Biólogo Abraham Eliud Corona Palazuelos. JUD de Saneamiento Forestal.  
Minutario

HMS/sjw/mos  


Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150  
Correo: hmedina.sustentabilidaddao@gmail.com Página web:  
Tels.: 5273-6653 FOLIO: 082018-205862



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

